



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR
DEFENSA

MODIFICACIÓN N° 1 - PRORROGA No. 01 (CONSTITUCIÓN DE RESERVA) - AL CONTRATO No. 206-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Ingeniero José Miguel Cortes García C.C. No. 80.095.386 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S Nit 901.672.134-1
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció desde el 25 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
PLAZO PARA PRORROGAR	Se estableció desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

Entre los suscritos a saber: **Ingeniero José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.095.386**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución N°1444 del 09 de diciembre de 2025 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S** con **NIT 901.672.134-1**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. LAS PARTES hemos convenido realizar el MODIFICATORIO No. 01 al Contrato No. 206-2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **Hospital Militar Central** y la sociedad **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S.** suscribieron el **Contrato No. 206-2025**, cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”
2. Que el contrato se encuentra actualmente vigente y próximo a su vencimiento, razón por la cual resulta necesario evaluar la ampliación del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el cual resulta indispensable para la operación segura y permanente de la infraestructura hospitalaria.



3. Que el valor del contrato fue pactado conforme al presupuesto asignado, sin que la modificación propuesta implique adición ni incremento del valor contractual, limitándose exclusivamente a la prórroga del plazo de ejecución.
4. Que la justificación técnica y administrativa de la prórroga expuso la necesidad de asegurar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, así como la disponibilidad permanente de repuestos originales, actualizaciones de software y adecuaciones al sistema inteligente, elementos esenciales para garantizar la seguridad, operatividad y funcionamiento continuo de los ascensores del Hospital Militar Central.
5. Que la solicitud formal de prórroga fue presentada ante el Señor Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central para su respectivo análisis y trámite administrativo.
6. Que el contratista GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S., mediante comunicación remitida el trece (13) de diciembre de 2025, solicitó expresamente la prórroga del contrato, la cual fue aceptada por el Hospital Militar Central el dieciséis (16) de diciembre de 2025, cumpliéndose de esta manera el requisito de mutuo acuerdo de voluntades para la modificación del plazo contractual.
7. Que para la suscripción de la Modificación No. 01 del Contrato No. 206-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes, quienes se encuentran debidamente facultadas para obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita con los documentos que obran en el expediente contractual y que hacen parte integral del presente modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 DE ABRIL DE 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato, en el sentido de constituir en reserva el saldo del contrato No 206-2025, el cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado para la vigencia 2025 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 223025 de fecha 11 de septiembre de 2025; Posición de Catalogo C-1505-0100-6-2010B-1505024-02 REC 21, por concepto ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00); expedido por el Área de Presupuesto.

PARÁGRAFO: Constituir como reserva presupuestal 2025 el saldo que presente el contrato al 31 de diciembre de 2025, el cual se ejecutará durante la vigencia 2026.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.



AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 smlmv	Por el plazo de ejecución

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 01. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente PRÓRROGA se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 206-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de diciembre de 2025.

Elaboró

Camilo Reina

Abogado
Unidad de Compras y licitaciones
Hospital Militar Central.

Ramón Bueno Gómez

Economista
Área Gestión Contratos

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	1 de 7		

Fecha: diciembre 2025		
-----------------------	--	--

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	206-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S Nit 901.672.134-1
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISOR	SANTIAGO ANDRÉS ROJAS MORENO
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	25/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOPII)	22/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	NO APLICA
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	Prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	
CONCEPTO ECONÓMICO:	
Se realiza la revisión del Contrato No. 206-2025 , suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y la firma GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S. , identificada con NIT No. 901.672.134-1 . Con fundamento en el estudio efectuado y en la verificación de los documentos aportados, el Comité Económico presenta las siguientes consideraciones:	

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	2 de 7		

Que el contratista, mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2025, suscrito por el señor JOSÉ CARLOS CABALLERO MIRANDA, en su calidad de Representante Legal de la firma GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S., solicitó la prórroga del Contrato No. 206-2025 hasta el 30 de abril de 2026, con el fin de continuar con la ejecución y dar cumplimiento al objeto contractual.

Que el Supervisor del contrato, mediante oficio **ID 453622 del 18 de diciembre de 2025**, dirigido al Ordenador del Gasto, ingeniero **José Miguel Cortés García**, Subdirector Administrativo (e) del Hospital Militar Central, solicitó la autorización de la prórroga requerida, adjuntando el respectivo concepto técnico.

En dicho concepto se señaló que la prórroga resulta necesaria con el fin de asegurar la correcta culminación de las actividades contratadas, relacionadas con:

- La modernización modular de dos (2) ascensores (uno de 14 paradas y otro de 16 paradas).
- La prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026.

Así mismo, el Supervisor indicó que la solicitud se sustenta en evidencias técnicas, contractuales y en la trazabilidad documentada del proceso de fabricación y despacho de los equipos requeridos, destacando, entre otros aspectos, que los tiempos de liberación y despacho por parte de la fábrica se extendieron por causas técnicas ajenas al contratista, conforme a la siguiente trazabilidad:

- Envío de la orden inicial a fábrica el **29 de septiembre de 2025**.
- Solicitudes de aclaración técnica entre el **3 y 9 de octubre de 2025**.
- Confirmación de recepción de la orden por parte de fábrica el **14 de octubre de 2025**.
- Confirmación de fecha de salida del primer paquete de modernización el **28 de noviembre de 2025**.
- Confirmación de la fecha de salida de los dos paquetes restantes para el **22 de diciembre de 2025**.

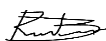
Que, de acuerdo con el estudio realizado y la verificación presupuestal contenida en el Registro Presupuestal No. 3288 de 2025, el valor inicial del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), el cual fue suscrito el 22 de septiembre de 2025, con fecha de inicio el 25 de septiembre de 2025.

A la fecha, el contrato presenta una ejecución financiera de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.805.200), correspondiente al 3,6 % del valor contractual, encontrándose un saldo pendiente de ejecutar de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$289.194.800), equivalente al 96,4 % del valor del contrato.

En consecuencia, el Comité Económico conceptúa como viable la prórroga del Contrato No. 206-2025 hasta el 30 de abril de 2026, toda vez que el plazo inicial de ejecución resulta insuficiente para el cumplimiento del objeto contractual, considerando que los repuestos y equipos requeridos no han sido recibidos debido a trámites de importación y tiempos de despacho ajenos al contratista, quien efectuó oportunamente las solicitudes de las órdenes correspondientes y se encuentra a la espera de la llegada de los mismos para la ejecución de las actividades pendientes.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	3 de 7		

Así mismo, se precisa que la prórroga solicitada no genera afectación presupuestal, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales pactadas inicialmente.


Ramón Bueno Gómez
Economista
Área Gestión Contratos

CONCEPTO JURÍDICO

En atención a la justificación de prórroga contractual, y a la solicitud formal de prórroga presentada ante el Señor Subdirector Administrativo (E), se procede a efectuar el análisis jurídico del Contrato No. 206-2025, cuyo objeto es la "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.", con el fin de determinar la viabilidad y legalidad de la modificación solicitada.

Así mismo, se deja constancia de que la prórroga fue solicitada expresamente por el contratista **Grupo Industrial Innova S.A.S.** mediante comunicación remitida el trece (13) de diciembre de 2025, la cual fue aceptada por e Hospital Militar Central el dieciséis (16) de diciembre de 2025.

1. Naturaleza de la modificación solicitada

La modificación contractual consiste en la prórroga del plazo de ejecución del **Contrato No. 206-2025**, adjudicado a **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, cuyo objeto es la "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", inicialmente pactado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La prórroga se solicita solicitada por elcontratista, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna culminación de las actividades contractuales, relacionadas con:

- La modernización modular de dos (2) ascensores (un ascensor de catorce (14) paradas y un ascensor de dieciséis (16) paradas).
- La prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026.

La solicitud se encuentra debidamente sustentada en evidencias de carácter técnico, contractual y de trazabilidad, las cuales se anexan al presente oficio y soportan la necesidad de la ampliación del plazo contractual.

En consecuencia, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita la correcta y completa ejecución de las actividades contractuales, relacionadas con la modernización modular de los dos

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	4 de 7		

ascensores y la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026, evitando afectaciones a la operatividad, seguridad y disponibilidad de estos equipos, indispensables para el normal funcionamiento del Hospital Militar Central.

2. Alcance de la modificación

La prórroga solicitada presenta el siguiente alcance jurídico:

- No modifica el objeto contractual, el cual se mantiene inalterado y continúa orientado a la modernización modular de los dos ascensores y a la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema de ascensores del Hospital Militar Central.
- No implica adición de valor ni incremento presupuestal, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución contractual, con el fin de permitir la culminación de las actividades de modernización y la prestación del mantenimiento correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026.
- Garantiza la continuidad del servicio y la adecuada operación de los ascensores, equipos indispensables para la movilidad interna, la seguridad de los usuarios y el normal desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas del Hospital Militar Central.
- Se sustenta en razones técnicas, operativas y administrativas, debidamente acreditadas en el expediente contractual, sin que se evidencie afectación al equilibrio económico del contrato ni modificación de las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

3. Marco normativo aplicable

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar los contratos de común acuerdo con el contratista, siempre que dichas modificaciones no alteren el objeto contractual ni afecten el equilibrio económico del contrato.

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a saber: transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y respeto al interés general. En este sentido, es indispensable que la modificación no contravenga dichos principios.

Asimismo, se garantiza el principio de eficacia contenido en la función administrativa, entendido como la capacidad del contrato para cumplir propósitos públicos, es decir, asegurar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera el Estado, en este caso el Hospital Militar Central, para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia ha señalado que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, en circunstancias que puedan amenazar la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. La Corte Constitucional ha indicado:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	5 de 7		

En concordancia, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato".

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, precisó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

De igual manera, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del Código Civil y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se reconoce que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la buena administración. El artículo 40 señala:

"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Que la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa ha reconocido que la prórroga contractual es un mecanismo válido para garantizar la continuidad del servicio público y el cumplimiento del objeto contractual, al no constituir el plazo un elemento esencial del contrato, sino accidental, susceptible de modificación por acuerdo de las partes (Sentencias C-949 de 2001, C-932 de 2007 y Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005).

En el presente caso, para la suscripción de la Modificación No. 01 del Contrato No. 206-2025, existe acuerdo de voluntades entre el Hospital Militar Central y el contratista, quienes se encuentran debidamente facultados para ello y, en consecuencia, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente. Lo anterior se acredita con los documentos que obran en el expediente contractual y que hacen parte integral del presente modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de la modificación solicitada cumple con los parámetros de necesidad debidamente justificada, conforme a lo expuesto en la justificación técnica y administrativa de la prórroga, así como en la solicitud formal presentada ante el Señor Subdirector Administrativo (E), mediante la cual se requirió autorizar el trámite administrativo correspondiente a la prórroga del Contrato No. 206-2025, cuyo objeto comprende la modernización modular de dos ascensores (Ascensor de 14 paradas y Ascensor de 16 paradas) y la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo.

En la citada solicitud se expuso la necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual con el fin de permitir la correcta culminación de las actividades de modernización modular de los ascensores y garantizar la prestación continua del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026, evitando la interrupción del servicio y posibles afectaciones a la operación institucional. Dicha necesidad se encuentra soportada en

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	6 de 7		

consideraciones técnicas, operativas y de trazabilidad contractual debidamente documentadas en el expediente.

Asimismo, se deja constancia de que la prórroga fue **solicitada expresamente por el contratista**, cumpliéndose el requisito de **mutuo acuerdo** exigido para la modificación del plazo contractual.

4. Fundamentación y justificación de la modificación

En cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal, y atendiendo las circunstancias de ejecución puestas de presente por la supervisión del contrato, se considera jurídicamente viable la modificación consistente en la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 206-2025, sin que ello implique adición o incremento del valor contractual.

La modificación propuesta no altera el objeto del contrato, el cual continúa orientado a la modernización modular de los ascensores y a la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, ni modifica las condiciones económicas inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución contractual.

En el caso concreto, la prórroga resulta necesaria para asegurar la adecuada operación, seguridad y disponibilidad de los ascensores, equipos indispensables para la movilidad interna, el traslado seguro de pacientes, personal asistencial y usuarios, así como para el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas del Hospital Militar Central.

En este contexto, la Administración se encuentra en la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la calidad, continuidad y eficiencia del servicio, razón por la cual la ampliación del plazo de ejecución contractual se encuentra plenamente justificada desde los puntos de vista técnico, administrativo y jurídico.

En consecuencia, se concluye que la Modificación No. 01 del Contrato No. 206-2025, consistente en la prórroga del plazo contractual, resulta jurídicamente viable, en tanto cumple con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, no afecta el objeto ni el valor del contrato y deberá perfeccionarse conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la citada ley

ELABORÓ



Camilo Reina

Abogado

Unidad de Compras

Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	7 de 7		

Anexo: 1- Oficio de solicitud del supervisor 2- Oficio Aprobación del contratista
--



Bogotá,

Ingeniero

José Miguel Cortes García

Subdirector de Seguridad y Defensa

Subdirección Administrativa (E)

Asunto: Solicitud de aprobación de prórroga Contrato 206-2025

Con toda atención me dirijo al Subdirector Administrativo (E), con el fin de solicitarle la aprobación de la prórroga hasta el **30 de abril de 2026**, del Contrato **206-2025**, el cual tiene por objeto: **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”**, solicitada por el contratista, debido a que con el fin de asegurar la correcta culminación de las actividades contratadas relacionadas con:

- Modernización modular de dos ascensores (Ascensor 14 paradas y Ascensor 16 paradas).
- Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo correspondiente a los meses enero, febrero, marzo y abril de 2026

Esta solicitud se fundamenta en las evidencias técnicas, contractuales y de trazabilidad documentada que se anexa a este oficio.

Atentamente,

TF Santiago Andrés Rojas Moreno
Supervisor del Contrato 206-2025
Unidad de Apoyo Logístico

Elaboró:

Olga Coronado

AASD-EQIN

Unidad de Apoyo Logístico

Anexo: Formato de solicitud de prórroga

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 2

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-01007-202535408-HMC Id: 453622

Folios: 2 Fecha: 18-12-2025 17:01:56

Anexos: 3 DIGITAL

Remitente: EQUIPO INDUSTRIAL

Destinatario: SUBDIRECCION DE FINANZAS

Oficio de solicitud de aceptación de la prorroga
Oficio de aceptación prorroga

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2025

Señor teniente de Fragata
Santiago Andrés Rojas Moreno
Supervisor Contrato 206-2025
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de prórroga contrato 206-2025.

GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S., identificado con NIT 901.672.134-1, respetuosamente solicita a la Subdirección General del Hospital Militar Central la **ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento N.º 206-2025-HOMIL**, cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”, hasta el **30 de abril de 2026**, con el fin de asegurar la correcta culminación de las actividades contratadas relacionadas con:

- **Modernización modular de dos ascensores** (Ascensor 14 paradas y Ascensor 16 paradas).
- **Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo** correspondiente a los meses **enero, febrero, marzo y abril de 2026**.

Esta solicitud se fundamenta en las evidencias técnicas, contractuales y de trazabilidad documentada, que se exponen a continuación, así:

1. Sustento técnico y contractual de la solicitud

1.1 Alcance del contrato y actividades pendientes

Según el contrato N.º 206-2025-HOMIL, el objeto incluye:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores.
- **Ejecución de dos modernizaciones modulares**, contempladas en el anexo técnico del contrato.

2. Justificación técnica basada en la trazabilidad de la orden de fábrica

De acuerdo con el documento “**HOSPITAL MILITAR – Trazabilidad**” (Anexo 1)

HOSPITAL MILITAR - TRAZABILIDAD

se evidencia:

- La orden inicial fue enviada a KONE el 29 de septiembre de 2025.

- Se presentaron solicitudes de aclaración técnica por parte de fábrica entre el 3 y 9 de octubre.
- La confirmación de que la orden fue recibida por fábrica se dio el 14 de octubre de 2025.
- La confirmación de fecha de salida del primer paquete de modernización (Fe en la causa) se emitió el 28 de noviembre de 2025.
- El 8 de diciembre de 2025 se confirma la fecha de salida de los dos paquetes restantes para el 22 de diciembre del presente año.

Esta trazabilidad demuestra de manera clara que los tiempos de despacho y liberación de fábrica se extendieron por causas técnicas ajenas al contratista.

3. Argumentación respaldada por el fabricante (KONE)

El Comunicado oficial de KONE México del 10 de diciembre de 2025 (Anexo 2)

confirma:

- Retrasos globales en la fabricación debido a problemas excepcionales en el suministro de tarjetas electrónicas con chips de última generación.
- Incremento atípico de la demanda internacional hacia final de año.
- KONE declara que los productos se encuentran en su fase final de manufactura y que se informará la fecha definitiva de entrega.

Estos retrasos no son atribuibles al contratista sino a la cadena de suministro internacional del fabricante.

4. Compromiso del fabricante respecto al despacho

Según la información suministrada por KONE y registrada en la trazabilidad:

- La casa matriz se compromete a finalizar fabricación de componentes y realizar el debido despacho para el 22 de diciembre de 2025.
- Con el fin de reducir tiempos, se optará por transporte aéreo internacional y nacionalización anticipada, garantizando la llegada de los componentes en el menor tiempo posible al Hospital Militar Central.

5. Acciones implementadas por el contratista para mitigar el impacto operativo

GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S. resalta que:

- No se han escatimado recursos técnicos ni humanos en la atención del **mantenimiento preventivo y correctivo**, cumpliendo las exigencias de disponibilidad 24/7 y tiempos de respuesta establecidos en el contrato.
- Se ha trabajado de manera continua atendiendo las fallas recurrentes de los ascensores, priorizando el restablecimiento de la movilidad interna de la institución.

- Se han dispuesto técnicos certificados, repuestos de rápida rotación y seguimiento permanente a la operación.
- Se ha sostenido comunicación técnica constante con el supervisor y la gerencia hospitalaria.

Este compromiso operativo ha permitido mantener la continuidad del servicio, aun en condiciones de alta demanda y afectación funcional de algunos equipos.

6. Razones para la prórroga solicitada

La ampliación del plazo es necesaria para:

Actividad	Justificación
Modernización de los 2 ascensores	Requiere instalación de componentes críticos cuyo despacho depende de la fábrica (documentado en trazabilidad y comunicado KONE).
4 meses adicionales de mantenimiento (ene-abr 2026)	Garantiza continuidad del servicio mientras se ejecuta la modernización y estabilización operativa posterior.
Cierre técnico y puesta en marcha	Pruebas de seguridad, nivelación, programación electrónica y certificación final.

El plazo propuesto garantiza que las modernizaciones se ejecuten bajo condiciones técnicas seguras, sin afectar la operación hospitalaria. Con fundamento en lo expuesto, GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S. solicita formalmente la **prórroga del contrato N.º 206-2025-HOMIL hasta el 30 de abril de 2026**, aplicable a:

- **Dos (2) modernizaciones completas de ascensores**, según anexo técnico contractual.
- **Cuatro (4) meses adicionales de mantenimiento integral**, correspondientes a enero, febrero, marzo y abril de 2026.

Esta ampliación permitirá cumplir a cabalidad el alcance contractual, sin sacrificar la calidad técnica, la seguridad de los usuarios ni la continuidad del servicio institucional.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación de la presente solicitud.

Atentamente,



JOSE CARLOS CABALLERO MIRANDA
CE.7728331
Rep. Legal
GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S.
NIT. 901.672.134-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-06
 	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 30-06-2022
	PROCESO: GESTIÓN ADQUISICIONES	VERSIÓN: 05
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI	PÁGINA 1 de 3

Fecha: 17/12/2025	Radicado No.: 1
--------------------------	------------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	206-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	GRUPO INDUSTRIAL INNOVA SAS
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISOR	TF SANTIAGO ANDRES ROJAS MORENO
VALOR INICIAL	\$300.000.000
PLAZO INICIAL	25/09/2025 A 31/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	20/09/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	20/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GA-GECO-MN-01-FT-06	VERSIÓN	05
		Página:	2 de 3		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	A 30 DE ABRIL DE 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN
<p>Como supervisor del contrato N° 206-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.", se solicita al Subdirector Administrativo (E) autorizar la prórroga solicitada por el contratista hasta el 30 de abril de 2026, con el fin de asegurar la correcta culminación de las actividades contratadas relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modernización modular de dos ascensores (Ascensor 14 paradas y Ascensor 16 paradas). • Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo correspondiente a los meses enero, febrero, marzo y abril de 2026 <p>Esta solicitud se fundamenta en las evidencias técnicas, contractuales y de trazabilidad documentada, que se exponen a continuación, así:</p> <p>1. Sustento técnico y contractual de la solicitud</p> <p>1.1 Alcance del contrato y actividades pendientes Según el contrato N.º 206-2025-HOMIL, el objeto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores. • Ejecución de dos modernizaciones modulares, contempladas en el anexo técnico del contrato.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GA-GECO-MN-01-FT-06	VERSIÓN	05
		Página:	3 de 3		

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

2. Justificación técnica basada en la trazabilidad de la orden de fábrica

- La orden inicial fue enviada a KONE el 29 de septiembre de 2025
- Se presentaron solicitudes de aclaración técnica por parte de fábrica entre el 3 y 9 de octubre.
- La confirmación de que la orden fue recibida por fábrica se dio el 14 de octubre de 2025.
- La confirmación de fecha de salida del primer paquete de modernización (Fe en la causa) se emitió el 28 de noviembre de 2025.
- El 8 de diciembre de 2025 se confirma la fecha de salida de los dos paquetes restantes para el 22 de diciembre del presente año.

•
Esta trazabilidad demuestra de manera clara que los tiempos de despacho y liberación de fábrica se extendieron por causas técnicas ajenas al contratista.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	TF Santiago Andrés Rojas Moreno Supervisor contrato N° 206-2025
Firma del Apoyo a la Supervisión del contrato	
Nombre Completo	SV. Edwin Garrido Montiel Apoyo a la supervisión del contrato N° 206-2025



Bogotá,

Señor
José Carlos Caballero Miranda
Representante Legal
Grupo Industrial Innova S.A.S.
NIT. 901.672.134-1

Asunto: Aceptación de la solicitud de prórroga Contrato 206-2025

Con toda atención me dirijo al Representante Legal del Grupo Industrial Innova S.A.S, con el fin de informarle la aceptación de la solicitud de prórroga del contrato 206-2025, emitida por usted y la cual sera tramitada de acuerdo con los procedimientos del Hospital Militar Central.

Atentamente,


TF Santiago Andrés Rojas Moreno
Supervisor Contrato 206-2025
Unidad de Apoyo Logístico


Elaboró:
Olga Coronado
AASD-EQIN
Unidad de Apoyo Logístico